

RESOLUCION Nº 159-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 0 ABR. 1980

Expte. nº 25,626/79

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna Liliana Nieves Filipovich por la que solicita prórroga de vigencia del Plan 1969 de la carre
ra de Profesorado en Letras que se encontraba cursando, cuyo plazo de extinción se cumplió el 31 de marzo de 1979, según lo establecía la resolución nº 24/78; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de vencimiento del plan de estudios mencionado, la recurrente adeudaba dos materias para terminar la carrera, es decir, que tenía cumplido casi la totalidad del plan;

Que la Dirección de carrera opina favorablemente sobre la / prórroga solicitada, dada la situación particular de la interesada;

Que no obstante haber solicitado la prórroga después de la / fecha de vencimiento del plan, se toma en consideración los estudios ya realizados para acordar la misma y para convalidar los exámenes de las a signaturas faltantes realizados en el período de caducidad del plan en cuestión:

POR ELLO; atento a que es necesario dar posibilidades para que el estudiante avanzado en la carrera pueda concluir la misma e incorporarse a la actividad profesional para la cual estaba preparándose; a lo aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 1980 la vigencia del plan de estudios 1969 de la carrera de PROFESORADO EN LETRAS, cuyo vencimiento se cumplió el 31 de marzo de 1979 según disponía la resolución nro. / 24/78, por esta única vez y al sólo efecto de que la alumna Liliana Nieves FILIPOVICH pueda dar por terminada su carrera.

ARTICULO 2º.- Convalidar los exámenes que a continuación se indican aprobados por la alumna recurrente, en las fechas que en cada caso se indica:





Ministerio de Cultura y Educación ... | 1 - 2 -Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. nº 25.626/79

- LITERATURA ARGENTINA

Libro 7-D - Acta 390 Fecha 21-XI-79

- GRIEGO I

Libro 22-D - Acta 18

Fecha 7-III-80

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.

é Mellyál RECTOR

RESOLUCION Nº 159-80